



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2025-MDM

Morales, 05 de diciembre de 2025.

VISTO:

El INFORME N° 088-2025-OPMI-MDM, de fecha 05 diciembre de 2025, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el INFORME N° 416-2025-OGPyP-MDM, de fecha 05 de diciembre de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual **REMITE APROBACIÓN DE LA CONSISTENCIA DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2027-2029, y;**

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", que establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la *inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria* para el desarrollo del país, siendo que por Decreto Supremo N° 284-2028-EF, se aprobó su Reglamento con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos o procedimiento para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, conforme lo previsto en el numeral 13.6 y 13.7 del artículo 13° de la precitada Directiva, establece que: "(...) 13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";

Que, conforme lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la precitada Directiva, señala que, el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"

Que, mediante INFORME N° 088-2025-OPMI-MDM, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el INFORME DE APROBACIÓN DE LA CONSISTENCIA DEL PMI 2027-2029, CON LA LEY DE PRESUPUESTO 2026, el cual debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía para poder subirlo al sistema;

Que, mediante INFORME N° 416-2025-OGPyP-MDM, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, la APROBACIÓN DE LA CONSISTENCIA DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2027-2029, en ese sentido, conforme la Ley de Presupuesto 2026, se solicitar APROBAR mediante Resolución del Alcaldía para elevarlo al sistema;

Por lo supuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los criterios de priorización de inversiones elaborados de acuerdo con el diagnostico de indicadores de brechas para la elaboración de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2027-2029, de la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTÍFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y a las demás dependencias de la municipalidad para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE